

al 5% respecto al 31 de diciembre de 1992, se efectuará una revisión salarial tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia en el exceso sobre la indicada cifra. Tal incremento, se abonará con efectos de primero de enero de 1993, sirviendo por consiguiente como base de cálculo para el incremento salarial de 1994.

La revisión salarial, caso de producirse se aplicará sobre todos los conceptos económicos del presente convenio y se abonará en una sola paga; durante el primer trimestre de 1994.

Artículo 32º.— Premios de jubilación.

Aquellos trabajadores que cesen voluntariamente por jubilación dentro de los periodos que a continuación se indican y, siempre que opten por la jubilación dentro de los tres meses siguientes a cumplir las referidas edades, llevando como mínimo quince años de antigüedad en la empresa, tendrán derecho a percibir de la misma las siguientes cantidades:

- a) Jubilación voluntaria a los 60 años: 325.000 pesetas.
- b) Jubilación voluntaria a los 61 años: 275.000 pesetas.
- c) Jubilación voluntaria a los 62 años: 225.000 pesetas.
- d) Jubilación voluntaria a los 63 años: 175.000 pesetas.
- e) Jubilación voluntaria a los 64 años: 125.000 pesetas.

Artículo 33º.— Acumulación horas sindicales.

Los representantes sindicales de los trabajadores, podrán hacer acumulación trimestral individual de las horas sindicales que legalmente les correspondan, preavisándolo a la Empresa con 15 días de anticipación al inicio de cada trimestre.

Artículo 34º.— Cláusula adicional primera.

En todo aquello que no se hubiese pactado expresamente en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral de Industrias de la Construcción, Vidrio y Cerámica de 28-8-70 y demás disposiciones legales vigentes de carácter general o que en el futuro se puedan dictar.

Artículo 35º.— Cláusula adicional segunda.

El presente Convenio, anula dejándolo sin efecto, el Convenio Colectivo de Trabajo para la actividad de Alfarería de la Comunidad Autónoma de La Rioja, homologado por Resolución del Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo de La Rioja de fecha 13 de Junio de 1991 y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 25 de Junio de 1991.

Logroño, a 6 de Julio de 1993.

REGISTRO

Diligencia.— Con esta fecha queda registrado en esta Dirección Provincial el presente Convenio Colectivo de Trabajo para la actividad de Alfarería de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como su tabla salarial anexa.

Logroño, 23 de Julio de 1991.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, P.A. El Secretario General (R.D. 3316/81; BOE nº 17 de 20-1-82), Manuel Martínez Berceo.

CONVENIO COLECTIVO DE ALFARERIA

REVISION DE TABLAS SALARIALES DE 1993

NIVEL.	MENSUAL.	DIARIO	PLUS CARENIA INCENTIVOS	SALARIO ANUAL
1	Sin remuneración fija.			
2	114.640	---	756	1.970.480
3	109.998	---	756	1.902.151
4	107.539	---	756	1.865.105
5	105.477	---	756	1.834.408
6	104.940	3.498	756	1.826.887
7	103.320	3.444	756	1.803.167
8	102090	3.403	756	1.784.356
9	99.660	3.322	756	1.747.552
10	93.570	3.119	756	1.656.764
11	---	2.834	756	1.545.843
12	---	2.776	756	1.518.528
13	67.950	2.265	756	1.276.443
14	---	1.529	756	957.393

NOTA: El incremento salarial del año 1993, representa un 5,75% de aumento respecto a las Tablas o Salarios vigentes al 31-12-1992.
Punto Prima (Bedaux): 9,45

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Notificaciones de deuda

III.B.1519

Don Fermín Suberviola Alvaro, Director Provincial accidental de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja,

Hace saber: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se deduce que tienen pendiente el pago en el Régimen General las siguientes empresas, por el concepto de infracción de normas a la Seguridad Social, formulando en consecuencia las siguientes Notificaciones de Deuda por Acta de Infracción:

CODIGO CUENTA COTIZACION	SUJETO RESPONSABLE	IMPORTE
Nº EXPEDIENTE	PERIODO	CONCEPTO
26/0017280-37 I/92-00935-27	MAQ. HERRAMIENTAS FORWARD, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/0022557-76 I/92-00565-43	JOSE LUIS LOPEZ FRAGA LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/0027356-25 I/92-01246-47	FITASA MOTOR S.A. LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/0028035-25 I/92-01270-71	PAZ BEREOSA VICENTE HARO (LA RIOJA)	50.100.-
26/0028192-85 I/92-00347-21	PREVEDENT, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/0028204-00 I/92-0401-75	AUTOMOVILES JOSE LUIS, S.A. HARO (LA RIOJA)	50.100.-
26/0029444-76 I/92-00859-48	EDUARDO ARISTE AISA LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/0030245-04 I/92-00796-82	ESCAVOLAS LA PALOMA S.A. LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/0031093-76 I/92-00688-71	VISEUS, S.A. LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/0032152-68 I/92-00768-54	LOARPE CONSTRUCCIONES S.A. LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/0032152-68 I/92-00816-05	LOARPE CONSTRUCCIONES S.A. LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/0033226-78 I/92-00786-72	ASCORBE, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/0033226-78 I/92-00889-78	ASCORBE, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/0033372-27 I/89-00959-67	MANUEL DIAZ CEPEDA "BAR FRANCI" LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/0033386-41 I/92-00652-35	NAMOBEL, S.L. NAJERA (LA RIOJA)	500.100.-
26/0033454-12 I/92-01075-70	TERESA CENZANO ABELLAN. LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/0033534-92 I/92-00697-80	CESAR DE LA CRUZ SANCHEZ LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/0033726-90 I/92-00802-88	IMPER-QUINICA RIOJA, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/0033726-90 I/92-00924-16	IMPER-QUINICA RIOJANA, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/0033849-19 I/92-00800-86	RECAMBIOS ELECTROMECANICOS CDL LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/0034042-18 I/92-00695-78	CONSTRUCCIONES RIOJA CENTRO S. LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/0034151-30 I/92-00898-87	PERORTE, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/0034151-30 I/92-00899-88	PERORTE, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/0034552-43 I/92-00123-88	CARMEN COLIS HERNANDEZ LOGROÑO (LA RIOJA)	100.000.-
26/0034605-96 I/92-00923-15	JOSE A. MIRANDA LARRINA LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/0034667-61 I/90-01217-61	STENDHAL, S.A.L. LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/0034682-76 I/92-01175-73	HAQUIRIOJA, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/0035151-60 I/92-00767-53	JOSE JIMENES GABARRI LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/0016022-58 I/92-00849-18	ALFONSO BASTERRA BORDETES LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/0036169-11 I/92-00846-35	MAXIMO J. POSADO ALONSO LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/0036178-20 I/92-00754-40	MULTISERVICIOS LA RIOJA, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/0036195-37 I/92-00827-16	ATLAS IMPORT, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA)	60.000.-
26/0036409-57 I/92-00131-96	ROSA MARIA GARCIA QUINTANILLA LOGROÑO (LA RIOJA)	300.600.-
26/0036835-95 I/92-00181-49	RAMON RUIZ PASTOR LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/0036899-62 I/92-01232-33	JOAQUIN MOREIRA GARCIA LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-

De conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre (B.O.E. 27-11), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente